

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIADelegación Provincial  
de Abastecimientos y Transportes

## Anuncio de subasta

Se saca a concurso entre los tratantes de ganado lanar y vacuno de la provincia, la recogida, transporte y custodia de los cupos de derrama de ganado de dichas especies, para el abastecimiento de carne de la capital, durante el año 1948.

Al concurso, que se celebrará ante Notario, en las oficinas de esta Delegación Provincial, el próximo lunes día 16, a las doce horas, podrán acudir aquellos tratantes de la provincia a quienes interese, siempre que acrediten debidamente hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial.

El pliego de condiciones y modelo de solicitud, se encuentran de manifiesto en estos Servicios Provinciales (Sección Inspección, Negociado Ganadería), donde podrá ser consultado hasta las doce horas del sábado día 14, durante las horas hábiles de oficina.

El adjudicatario vendrá obligado a depositar en concepto de fianza, como garantía de su gestión, la cantidad de diez mil pesetas, siendo además de su cuenta los gastos de escritura y otros que origine la adjudicación de este servicio.

Palencia 9 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,  
334 *Francisco Abella Martín*

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de Abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1947.

Palencia 5 de Febrero de 1948.—  
El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*.

## Diputación Provincial de Palencia

## HABILITACION DE CREDITO

La Comisión Gestora Provincial en sesión celebrada el día 10 del actual, de conformidad con el contenido del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, acordó la siguiente Habilitación de Crédito en el vigente Presupuesto Provincial Ordinario de

## GASTOS

## CAPÍTULO VIII.—BENEFICENCIA

## Artículo 3.º — Hospitalización de enfermos

Para adquisición de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Hospital Provincial, se habilita la cantidad de .....

200.000 00
TOTAL .....
200.000 00

## INGRESOS

Cantidad que se toma del sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1947, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.....

200.000 00
TOTAL.....
200.000 00

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del repetido artículo 236, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas por las personas especificadas en el artículo 228 del aludido Decreto, significando que el respectivo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 10 de Febrero de 1948.

El Presidente,

**B. BENITO**

## Expedientes de pobreza

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, se hace público que la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el 31 de Enero próximo pasado, ha resuelto que en lo sucesivo, en todos los expedientes que las Alcaldías hayan de tramitar en solicitud de ingresos en la Sección de Maternidad de los Establecimientos benéficos provinciales, deberá hacerse constar, inexcusablemente, si las enfermas se hallan inscritas o figuran como beneficiarias en el Seguro de Enfermedad, requisito indispensable para que pueda resolverse lo procedente, y sin el cual, no se admitirá el ingreso.

Palencia 7 de Febrero de 1948.—  
El Presidente, *B. Benito*.— El Secretario, *P. Catón*.

## Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora en sesión celebrada en 31 de Enero pró-

ximo pasado, resolvió señalar los días 10, 19 y 27 del actual y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de Febrero de 1948.—  
El Presidente, *B. Benito*.— El Secretario, *P. Catón*.

JEFATURA DE MINAS  
PALENCIA-BURGOS

Don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 de Octubre de 1947, se presentó en esta Jefatura de Minas instancia suscrita por don Vicente Mier Álvarez, vecino de Cervera de Río Pisuerga (Palencia), en solicitud de permiso de investigación minera de hulla, de cien pertenencias, con el nombre de «Petrilla» y a cuyo

expediente le ha correspondido el número 2.814 de esta provincia.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón situado al efecto en el paraje denominado Sestll de Catijano. Desde este punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca; de ésta, en dirección Norte, se medirán 500 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta, en dirección Este, se medirán 2.000 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta, en dirección Sur, se medirán 500 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta, y en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros que unirán con el punto de partida, quedando de esta suerte cerrado el polígono de las cien hectáreas o pertenencias solicitadas para el permiso de investigación «Petrilla».

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que con esta fecha el Ingeniero Jefe que suscribe declara admitir definitivamente la solicitud del permiso de investigación citado, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Quintanaluengos y Mudá y de esta Jefatura, insertándose este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y del Estado para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 3 de Febrero de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, *Victor M. Gómez Izquierdo*.

308

## Fiscalía Provincial de Tasas de Santander

Don Luis Gil de Arévalo, Fiscal Provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a María Romero Raizabal, de 42 años de edad, vecina de Cabañas de Castilla (Palen-



cia) para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución del expediente 11.222, instruido contra la misma.

Se requiere a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición en el caso de ser habida.

Santander 31 de Enero de 1948.

—*Luis Gil de Arévalo.* 306

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

#### Contribución: Beneficios extraordinarios

Años 1936 y 1938

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1947, la providencia siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 27 de Febrero, a las doce horas y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese al deudor don Dámaso García de la Peña.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de quince días.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Dámaso García Peña: Una finca en el término municipal de Palencia, al pago de Las Bocas, pol. 31 y par. 79, de 94 a. y 40 c., linda N.ª Luisa Castriello Valdeolmillos, E. C. Senda del Buentrago, S. y O. Pedro Isasmendi. Tasada en pesetas 1.208'40.

Otra al pago de Aegolillos, pol. 31 y par. 126 A, y B, de 1 Hs., 38 a. y 80 c., linda N. Felipe Crespo Pelayo, E. desconocido, S. Paulino García Diez y O. Felipe Campo Carrión. Tasada en 8.227'20.

Otra al pago de la anterior, pol.

31 y par. 127, de 5 a., linda N. senda del Galgo, E. Plácido Buey Morrondo, S. Felipe Arija Cembrero y O. Plácido Buey Morrondo. Tasada en 2'40.

Otra al pago de la anterior, pol. 31 y par. 129, de 25 a. y 20 c., linda N. C. Senda del Galgo, E. Felipe Crespo Pelayo, S. Felipe Arija Cembreros y O. Plácido Buey Morrondo. Tasada en 1.441'40.

Otra al pago de la anterior, pol. 31 y par. 131, de 34 a., linda N. C. Senda del Galgo, E. Pío López, S. Felipe Arija Cembreros y O. Felipe Crespo Pelayo. Tasada en pesetas 1.994'80.

Otra al mismo pago, pol. 31 y par. 134, de 18 a. y 60 c., linda N. Marcos Cebrián García, E. y S. Plácido Buey Morrondo y O. Senda del Galgo. Tasada en 1.064.

Otra al pago de la anterior, pol. 31 y par. 138, de 16 a., linda N. M. Encarnación Martínez de Azcoitia Bedoza, E. Mariano Andrés, S. C. Senda del Galgo y O. Pío López Andrés. Tasada en 915'20.

Otra al mismo pago, pol. 31 y par. 140, de 18 a., linda N. M.ª Encarnación M. de Azcoitia Bedoza, E. Pío López Andrés, S. C. Senda del Galgo y O. Plácido Buey Morrondo. Tasada en 1.029'60.

Otra al pago de la anterior, pol. 31 y par. 141, de 45 a. y 60 c., linda N. C. Senda del Galgo, E. desconocido, S. Felipe Arija Cembrero y O. Plácido Buey Morrondo. Tasada en 2.608'40.

Otra al mismo pago de la anterior, pol. 31 y par. 143, de 17 áreas, y 20 c., linda N. C. senda del Galgo, E. Plácido Buey Morrondo, Sur Felipe Arija Cembreros y O. Pío López Andrés. Tasada en 983'80.

Otra al mismo pago, pol. 31 y par. 147, de 32 a. y 20 c., linda N. M. Encarnación M. de Azcoitia Bedoza, E. Plácido Buey Morrondo, S. C. senda del Galgo y O. Marcos Cebrián. Tasada en 1.841'80.

Otra al pago de las Bocas, polígono 33 y par. 15, de 1 Hs., 37 a. y 60 c., linda N. Eduardo Martín, E. C. de los Barcos, S. Francisco Arroyo Pérez y O. Leandro Miguel González. Tasada en 11.090'60.

Otra al pago de Valdesantos, polígono 34 y par. 78 A. B. C. D., de 3 Hs., 87 a. y 20 c., linda N. C. de Valdesantos, E. C. de Valdesantos, S. Casa Grande a Palencia y O. Julián Ruipérez Gallego. Tasada en 20.722'80.

Otra al pago de Valdesantos, polígono 34 y par. 40, de 10 a. y 80 c., linda N. y E. N. casio Pérez, E. y O. Gregorio Garrachón Rodríguez. Tasada en 617'80.

Otra al pago de la anterior, polígono 34 y par. 114, de 46 a. y 80 c., linda N. C. de Valdesantos, E. y S. Felisa Maragallay Reol y O. Julián García Diez. Tasada en 3.772.

Otra al pago de la anterior, polígono 34 y par. 115, de 30 a. y 80 c., linda N. Victoria Rosado Valdajos, E. Felisa Maragallay Reol, Sur C. de Servidumbre y O. Felisa Maragallay Reol. Tasada en 1.761'80.

Otra al pago de el Chorizo, polígono 34 y par. 145, de 25 a. y 20 c., linda N. Manuel Junco Martínez, E. Emilia López Ruiz, S. Pedro Monés Valdajos y O. Manuel Junco Martínez. Tasada en 1.441'40.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momen-

to anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Palencia 29 de Enero de 1948.—El Recaudador, *José Roldán.*

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

(Conclusión)

#### Santibáñez de la Peña

Rústica

Año 1947

Valentín Diez Lozano, 20'02 ptas.  
Urbano Ortega Martín, 81'08.  
Miguel Román Calvo, 19'26.  
Santiago Villegas Mier, 17'37.  
Luis Franco Rodríguez, 143'52.  
Pedro Franco Rodríguez, 139'17.  
Victoriano Luengo González, 7'60.  
Mariano Monge de la Hera, 20'70.  
Brígida Pablo Simón, 28'40.  
Jerónimo Quijano Salazar, 12'95.  
Jesús Quijano Salazar, 129'64.  
Clemente Vega García, 17'86.  
Bonifacio Vega Martín, 7'69.  
Felicidad Vallejo Vega, 22'20.  
Engracia Cordero Martín, 29'78.  
Felipe Fernández Baños, 119'96.  
Timoteo Laso Lueño, 61'84.  
Silvina Cagigal Villacorta, 0'12.  
Herminio León Calvo, 7'60.  
Bernardo Mata Mayordomo, 61'16.  
Julia Mata Villaiba, 8'16.  
Teófilo Sandino Fernández, 193'20.  
Floro González, 15'39.  
Mariano Gómez Fuente, 20'72.  
Apolonia Llorente González, 7'69.  
Anastasia Martín Luis, 124'12.  
Joaquín Martín Luis, 7'69.  
Félix París Luis, 7'69.  
Fernando Álvarez, 7'69.  
Mariano Diez Calle, 7'69.  
Elías Fernández Ramos, 7'69.  
Vicente García García, 7'69.  
Gerardo García, 7'69.  
Sinaíta García Arriba, 11'38.  
Domitila León Calvo, 7'69.  
Maximino Martín Rubio, 7'69.  
Hermino Merino Luis, 18'07.  
Martín Rabanal Mayordomo, 7'69.  
Fortunata Bustamante Proaño, 8'48.  
Luisa Calvo Gregorio, 13'42.  
Eulogio Carrancio Reguera, 7'60.  
Gabriela Diez, 109'96.  
Antonia González, 43'32.  
Antonio Guzmán Treceño, 36'19.  
Junta vecinal de Tarilonte, 12'51.  
Celedonio Vallejo Pérez, 82'84.  
Magdalena Fernández Heras, 30'54.  
Benito González Fraile, 6'47.  
Ubaldo Heras Vallejo, 12'90.  
Modesta López Fernández, 72'82.

Obdulia Merino, 4'65.  
Eustasio Merino González, 11'70.  
Avelino Merino González, 11'83.  
Higinio Rabanal Andrés, 30.  
Santiago Villacorta, 3'09.  
Maximiliano Calle Olea, 42'26.  
Natalio Treceño, 0'74.  
Domiciano Villacorta G., 200'60.  
Raimundo Diez Rabanal, 9'62.  
Márcos Narganes Torre, 9'62.  
Pedro Montiel Diez, 212'02.  
Germán Zumaque Macho, 1'02.  
Lucinio Martín del Amo, 8'59.  
Abilio Martín Peláz, 61'84.  
Secundina Alcalde Fontal, 7'69.  
Gregorio Arriba Luis, 89'56.  
Avelino Cuesta Loma, 15'62.  
Felisa Gutiérrez Luis, 6'10.  
Juan Luis García, 127'32.  
Indalecio Luis Loma, 19'43.  
Dionisio Prado Hompanera, 7'69.  
Vigil R. y compañía, 13'86.  
Felisa Martín Baños, 53'64.  
Antracitas Castellanas, 326'96.  
Sinforiano Alcalde Gutiérrez, 50'58.  
Vicente Álvarez, 7'69.  
Petra Amo París, 3'61.  
Miguel Calvo León, 41'40.  
Quintín Diez Alcalde, 27'92 y 25'76.  
Jesús Franco Fernández, 7'69.  
Aurelio Franco Fernández, 7'69.  
Honorino García Santos, 9'28.  
Macrina Lezcana, 1'27.  
Emilio Merino Vallejo, 417'36.  
Joaquín Merino Vallejo, 38'02.  
Bernardino Proaño Alcalde, 95'58.  
Angela Santos Alcalde, 18'72.  
Manuel Vázquez Santamaría, 7'79.  
Abilio Alonso Luis, 2'33.  
Antolín Baños Blanco, 2'06.  
Conrado Cagigal Blanco, 17.  
Angel Colmenares García, 27'03.  
Secundino Colmenares García, pesetas 12'07.  
Erundina Campo Andérez, 13'25.  
Trinidad Casares Calvo, 35'88.  
Fabián Cosgaya, 11'11.  
Fernando Diez Rabanal, 2'40.  
Pascual García Villaiba, 11'95.  
Sabino Ibáñez Martín, 3'27.  
Ladislao Lezcana Campillo, 3'35.  
Domicio Monge Fernández, 46'04.  
Baudilio Merino García, 24'68.  
José Martín Peral, 3'30.  
Pedro Merino González, 10'81.  
Aquilina Peral Merino, 10'41.  
Rosario Peral Merino, 13'43.  
Gerardo Peral Merino, 12'03.  
Antolín Revilla Martín, 3'33.  
Estéfana y Magdalena Rabanal, 43'35.  
Marciano Renedo Calle, 7'02.  
Regino Salvador Peláz, 14'84.  
Feliciano Simal Ruiz, 7'65.  
Aquilino Vega Luis, 37'68 y 38'26.  
Narciso Vicente Lezcana, 7'37.  
Julián Valle Rodríguez, 11'30.

#### Valdegama

Rústica

Años 1946 y 1947

Andrés Alonso Álvarez, 6'04 pesetas.  
Esteban Alonso Estébanez, 33'30.  
Constantino Alonso y Alejandro Hidalgo, 7'85.  
Félix Alonso del Olmo, 10'27.  
Marcelino Bravo Ruiz, 150'94.  
Pablo Dónis Rojo, 11'02.  
Juan Estébanez Canduela, 1'51.  
Severino Fuente García, 7'85.  
Gabino Fuente Ruiz, 4'53.  
Magdalena García Alonso, 24'20.  
Paulina García Alonso, 14'80.  
Pedro García Alonso, 53'62.  
Segundo García Alonso, 2'88.  
Aniano García Bravo, 15'10.  
Emérito García Calderón, 0'30.  
Florentina García Congosto, 21'46.  
Román García Fuente, 18'57.  
Martín García García, 19'33.



Hipólito García Ruiz, 24'76.  
 María García Ruiz, 40'46.  
 Cleto González Ruiz, 13'59.  
 Junta de Santa María de Mave, 1'21  
 Junta de Valdegama, 1.371'16.  
 Ignacio Millán Arroyo, 197'28.  
 Sebastián Pérez y Eloy Fuente, 0'90  
 Mariano del Olmo, 12'44.  
 Rosalía Pérez Alonso, 40'46.  
 Estéfana Ruiz Alonso, 3'02.  
 Valeriano Ruiz Alonso, 18'12.  
 Evencio Ruiz Alvarez, 25'35.  
 Quirino y Aurelia Ruiz García, 17'22  
 Venancio y Tiburcio Ruiz G., 1'21.  
 Mariano Ruiz Rodríguez, 39'71.  
 Tomasa Ruiz Ruiz, 30'20.  
 Agapito Alonso, 10'38.  
 Mariano Alonso Alonso, 0'93.  
 Agapita Alonso González, 43'71.  
 Agapito Alonso González, 28'98.  
 Máximo Alonso y Fermín Alonso,  
 9'81 pesetas.  
 Eucario Alonso Ruesga, 16'61.  
 Nonita Amo Rozas, 1'69.  
 Fortunato Aparicio Canduela, 10'04  
 Asteria Aparicio Diez, 0'30.  
 Julián Aparicio Val, 19'93.  
 Antonio Arce Barriuso, 8'45.  
 Segundo Arce Barriuso, 2'91.  
 Pedro Barrio Terán, 96'20.  
 Miguel Basconillos H., 8'76.  
 Florentino Bravo García, 29'89.  
 Nazario Bravo Iglesias, 19'16.  
 Eugenia Calderón, 10'79.  
 Eutimio Calderón Arce, 0'71.  
 Gabriela Calderón Arce, 174'54.  
 Restituto Calderón Diez, 11'17.  
 Eladio Calderón Prado, 12'01.  
 Eleuterio Calderón Susilla, 13'51.  
 Ceferino Cuesta Alonso, 1'21.  
 Emeterio Cuesta Seco, 87'52.  
 Luisa Cueva Alvarez, 4'53.  
 Obdulio Estébanez Alonso, 25'62.  
 Bonifacio Estébanez Ruiz, 10'87.  
 Felipe Fernández García, 13'66.  
 Felipe Fontaneda Renedo, 0'90.  
 Clementino Fontaneda R., 2'31.  
 Sofía Fuente de Cos, 11'17.  
 Ciriaco Gama Cuesta, 0'61.  
 Lorenzo y Modesta Gama, 1'61.  
 Serviliano García Alonso, 4'53.  
 Perfecto García Barrio, 0'90.  
 Andrés García Fontaneda, 1'50.  
 Isidoro García García, 7'48.  
 Mariano García González, 1'81.  
 Mariano García Gutiérrez, 15'25.  
 Urbano González Fontaneda, 21'56.  
 Eulalia González Gutiérrez, 4'60.  
 Gonzalo González Gutiérrez, 19'59.  
 Ciriaco Gutiérrez, 7'48.  
 Fidel Gutiérrez, 16'55.  
 José Gutiérrez, 14'46.  
 Felisa Gutiérrez Alonso, 3'63.  
 Pablo Gutiérrez Cuesta, 3'48.  
 Luis Gutiérrez González, 11'17.  
 Antonio Gutiérrez Ruiz, 32'16.  
 Severiano Gutiérrez Ruiz, 43'20.  
 Agapito Hidalgo Fontaneda, 20'08.  
 Aniano Hidalgo Gutiérrez, 0'60.  
 Pedro Mediavilla Alonso, 7'85.  
 Pedro Mediavilla Alvarez, 1'81.  
 Isidro Merino, 3'42.  
 Isidro Merino Campóo, 2'12.  
 Antonio Mesones Gutiérrez, 17'82.  
 Francisco Millán Alonso, 0'90.  
 Adrián Millán Merino, 16'71.  
 Adrián Millán Rodríguez, 6'92.  
 Agustín Montes Gutiérrez, 17'28.  
 Teresa Ortega Mediavilla, 2'41.  
 Teresa y Angela Ortega Mediavi-  
 lla, 1'76.  
 Rafaela Pérez García, 3'88.  
 Eugenio Ramos García, 35'42.  
 Nicolasa Rodríguez Cuesta, 0'61.  
 Angel Rodríguez Gutiérrez, 1'21.  
 Manuel Rodríguez Gutiérrez, 0'90.  
 Gaudencio Rojo García, 14'79.  
 Bernardo Rojo Ruiz, 6'94.  
 Leonardo Rojo Ruiz, 11'47.  
 Victorino Rojo Ruiz, 6'92.  
 Felipe Rozas Mesones, 16'38.

Esteban Rozas Susilla, 25'92.  
 Pedro Rozas Terán, 11'71.  
 Francisco Ruiz, 66'44.  
 Víctor Ruiz, 8'15.  
 Rogelio Ruiz García, 15'55.  
 Pantaleón Ruiz Ruiz, 0'61.  
 Prudencio Ruiz Ruiz, 10'80.  
 Víctor Ruiz Ruiz, 10'43.  
 Leandro Santamaría Hidalgo, 1'27.  
 Juan Santarén Arroyo, 74'60.  
 Abundio Terán Seco, 12'31.

#### Santibáñez de Ecla

Miguel Alonso Casado, 22'14 ptas.  
 Ayuntamiento, 1.311'18.  
 Abundio Calvo Pedrosa, 10'56.  
 Juan Calvo Pedrosa, 15'33.  
 Matías Diez Rico, 13'81.  
 Heros. de Matías Diez Rico, 7'86.  
 Lucio Estébanez Gómez, 5'80.  
 Esteban García García, 15'36.  
 Justino García Izquierdo, 5'91.  
 Ignacio García Izquierdo, 3'37.  
 Amador Gallego Prieto, 22'48.  
 Cándido Gómez Benito, 0'86.  
 Faustino Gómez Canal, 4'60.  
 Liboria Gómez Sánchez, 28.  
 Martín González del Corral, 29'06.  
 Julián Heras Fernández, 3'65.  
 José Martín Cosgaya, 7'72.  
 Vicente Martín Martín, 10'62.  
 Gabriel Pedro Santos, 1'92.  
 Demetrio Pérez Pérez, 21'48.  
 Juan Rico Rodríguez, 5'88.

#### Valoria de Aguilar

##### Rústica

Años 1946-47

Marcial Alonso García, 2'31 ptas.  
 Fernando Argüeso F., 7'85.  
 Amadeo Bravo Fernández, 11'48.  
 Félix Calderón Gutiérrez, 19'03.  
 Aniano Calderón Ruiz, 31'68.  
 Ignacio Estébanez C., 18'43.  
 Paulino Fernández Benito, 4'03.  
 Clemente Fernández García, 1'20.  
 Serviliano Gama Salvador, 3'02.  
 Faustino García Canal, 0'91.  
 Pedro García Menaza, 97'46.  
 Antolín y Clotilde Iglesias P., 1'21.  
 Junta vecinal de Olleros y Lomilla,  
 5'76.  
 Junta vecinal de Olleros y Valoria,  
 51'35.  
 María Rodríguez Gama, 4'83.  
 Félix Rodríguez Ibáñez, 2'11.  
 Pedro Ruiz Menaza, 5'13.  
 Miguel Alonso Estébanez, 14'50.  
 Vicente Calvo Bueno, 189.  
 Amador Canal Martín, 12.  
 Eugenio Diez, 11'17.  
 Eleuterio Estébanez, 59'67.  
 Joaquín Estébanez, 0'91.  
 Demetrio García García, 14'95.  
 Maximiliano García García, 15'40.  
 Florentino García Muñoz, 5'17.  
 María Asunción y Eloisa García  
 Pérez, 438'20.  
 Constantino González, 6'04.  
 Josefa Unquera, 2'11.  
 Epifanio Martín Arroyo, 52'98.  
 Gregorio Mesones, 3'45.  
 Concepción Miguel C., 51'26.  
 Venancia Millán Sánchez, 5'73.  
 Macario Nozal Alonso, 271.  
 Pedro Nozal Alonso, 5'44.  
 Eligio del Olmo, 1'51.  
 Bonifacio del Olmo Alonso, 1'51.  
 Gregorio y Eutiquio Pérez Barri-  
 so, 13'05.  
 Miguel Pérez Benito, 50'12.  
 Piñero y Compañía S. A., 3'61.  
 Ramón Polanco, 20'31.  
 María Polanco Polanco, 16'30.  
 Mariano Polanco Torices, 3'35.  
 Feliciano R., 1'72.  
 Constantino Rey, 3'02.  
 Mariano Rodríguez Gómez, 2'88.  
 Victorio Rodríguez del Río, 48'16.  
 Mariano Ruiz Pérez, 1'16.  
 Anastasio Sevilla, 16'61.

Y en cumplimiento de lo dispues-  
 to en el citado artículo 154 del Es-  
 tatuto de Recaudación, se publica  
 este edicto en las Alcaldías respec-  
 tivas y en el BOLETIN OFICIAL de la  
 provincia.

Cervera de Pisuerga 27 de Enero  
 de 1948 — El Recaudador, *Julio  
 García González.* 260

## Administración de Justicia

### Palencia

Don Mariano Divar Divar, Juez de  
 Instrucción de esta Ciudad y su  
 partido.

Por el presente se hace saber,  
 que el día 11 de Marzo próximo y  
 hora de las doce de su mañana, ten-  
 drá lugar en la Sala Audiencia de  
 este Juzgado de Instrucción de Pa-  
 lencia y en el de igual clase de Ler-  
 ma, segunda, pública y judicial su-  
 basta de las fincas que se dirán em-  
 bargadas al penado Julio Martín  
 Abajo, para garantizar las responsa-  
 bilidades pecuniarias que se le exi-  
 gen en el sumario que se le siguió  
 en este Juzgado con el número 49  
 de 1945, por atentado a un Agente  
 de la Autoridad.

#### Fincas que se subastan

1.ª Una tierra al término deno-  
 minado «Cercados», de 5 áreas,  
 linda por Norte Hilario Alonso, Este  
 Manuel Abajo Martín. Tasada en  
 100 pesetas.

2.ª Otra en el «Cercado», de 8  
 áreas, linda Norte Máximo Santa-  
 maría, Sur Manuel Abajo Martín,  
 Este herederos de Francisco Nebre-  
 da y Oeste camino. Tasada en 180  
 pesetas.

3.ª Otra en el «Alto de Homa-  
 lillos», linda Norte camino, Sur Ri-  
 bezo, Este Domingo Martín y Oes-  
 te Guillermo Santamaría. Tasada  
 en 200 pesetas.

4.ª Otra en el «Cañuelo», de 7  
 áreas, linda Norte Catalina Nebre-  
 da, Sur arroyo, Este Trinidad Aba-  
 jo y Oeste tierra de varios. Tasada  
 en 200 pesetas.

5.ª Otra en el «Vallejo las Vi-  
 ñas», de 5 áreas, linda Norte Aure-  
 lio Gil, Sur Petra Martín, Este arro-  
 yo y Oeste Tomás Alamo. Tasada  
 en 200 pesetas.

6.ª Otra en las «Cuestas», de 8  
 áreas, linda Norte perdido, Sur  
 arroyo y Oeste herederos de Ma-  
 nuel Abajo Nebreda. Tasada en  
 240 pesetas.

7.ª Otra tierra en las «Resillas»,  
 de 4 áreas, linda Norte Nicolás Ne-  
 breda, Sur cerro, Este Pablo Mar-  
 tín y Oeste Teodoro Molinero. Ta-  
 sada en 230 pesetas.

8.ª Otra en los «Cerros», de 7  
 áreas, linda Norte perdido, Sur  
 Cándido Abajo, Este Tomás Abajo  
 y Oeste Cañada de Marina-Real.  
 Tasada en 250 pesetas.

9.ª Otra en el «Camino de Gui-  
 mara», linda Norte y Sur caminos,  
 Este Claudio Santamaría y Oeste

Aurelio Abajo. Tasada en 300 pe-  
 setas.

10. Otra en las «Cofradías», de  
 8 áreas, linda Norte Rosina Nebre-  
 da, Sur monte, Este Tomás Abajo  
 y Oeste Francisco Martín Abajo.  
 Tasada en 150 pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la su-  
 basta deberán los licitadores con-  
 signar en la mesa del Juzgado o  
 establecimiento destinado al efecto  
 una cantidad igual al menos al 10  
 por 100 del valor de la finca.

Que no se admitirán porturas que  
 no cubran las dos terceras partes  
 de la tasación con la rebaja del 25  
 por 100 con que sale a segunda su-  
 basta.

Que no aparecen inscritas las  
 fincas a nombre del procesado, ni  
 de persona alguna en el Registro  
 de la Propiedad, careciendo de tí-  
 tulo, por lo que será de cuenta del  
 rematante proveerse de él, desco-  
 nociéndose que sobre las mismas  
 pesen cargas, censos, hipotecas o  
 gravámen alguno, y si existieran se  
 entiende que el rematante las acep-  
 ta y queda subrogado a los mismos.

Dado en Palencia a cinco de Fe-  
 brero de mil novecientos cuarenta  
 y ocho.—*M. Divar.*—El Secretario  
 judicial, *Hipólito Codesido.* 312

Don Juan José Ortega Lamadrid,  
 Juez municipal de esta ciudad de  
 Palencia.

Hago saber: Que en el proceso  
 de cognición entablado en este Juz-  
 gado a instancia del Procurador  
 don José-María Arangüena Aran-  
 güena, en nombre y representación  
 de don Pablo Medina Guerra, ma-  
 yor de edad, casado, industrial y  
 de esta vecindad contra don Miguel  
 Garrido y su esposa doña Emilia  
 Moreno, sobre reclamación de pe-  
 setas; se ha dictado sentencia cuyo  
 encabezamiento y parte dispositiva  
 son del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento:** SENTENCIA.— En  
 la ciudad de Palencia a veintiocho  
 de Enero de mil novecientos cua-  
 renta y ocho.—El Sr. D. Juan-Jo-  
 sé Ortega Lamadrid, juez municipal  
 de esta ciudad, habiendo visto el  
 precedente juicio de cognición, se-  
 guido entre partes, de la una como  
 demandado don Pablo Medina  
 Guerra, mayor de edad, casado,  
 industrial y de esta vecindad, re-  
 presentado en los autos por el Pro-  
 curador don José María Arangüena  
 Arangüena, representación que  
 acreditó debidamente en los autos,  
 y dirigidos por el Letrado don Pas-  
 cual Catón Catón. Y de otra como  
 demandados don Miguel Garrido y  
 su esposa doña Emilia Moreno Gar-  
 cía, mayores de edad, casados, y  
 de esta vecindad. Sobre reclama-  
 ción de pesetas y

**Parte dispositiva:** FALLO.— Que  
 debo de condenar y condeno a los  
 demandados don Miguel Garrido y



su esposa doña Emilia Moreno García, a que tan luego como esta sentencia sea firme, paguen al demandante don Pablo Medina Guerra, la cantidad de mil ochocientas ochenta y siete pesetas con noventa céntimos que es en deberle por los conceptos expresados en la demanda, con imposición de las costas de este juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado por este Juzgado con fecha doce de Diciembre último a responder del principal reclamado en esta demanda. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados declarados en rebeldía, en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — *Juan J. Ortega.* — Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada por el señor Juez que la autoriza el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados y a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — *Juan J. Ortega.* — Ante mí, *Manuel García.* 307

#### Cervera de Pisuerga

Don José Manuel Villar González, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente hago saber: Que se dejan sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109 del ocho de Septiembre último, por el que se llamaba e interesaba la busca y detención de Manuel Argibai García, María Gutiérrez Gutiérrez, Jesús Aguado Ortega, Ramón Romero Jiménez y Francisco Tejedor San José como consecuencia de haberse dejado sin efecto el procesamiento contra los mismos dictado en el sumario 60-1947 por evasión de presos.

Cervera de Pisuerga 5 de Febrero de 1948. — *José Manuel Villar González.* — El Secretario judicial, *Teodoro González.* 310

Don Teodoro González Roldán, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado penden autos incidentales de pobreza, a instancia de doña Encarnación Santos Abia, contra don Victorino Alonso y otros, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

*Sentencia:* En la villa de Cerve-

ra de Pisuerga a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el señor don José Cacho Castrillo, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Saldaña y su partido y de esta de Cervera y el suyo por prórroga de jurisdicción, los presentes auto incidentales de pobreza instados por el Procurador don Mariano Doce Bustamante en nombre y representación de doña Encarnación Santos Abia, mayor de edad, casada, vecina de Santibañez de Ecla, contra Victorino Alonso, Pedro Muñoz Herrero y el Sr. Abogado del Estado.

*Fallo:* Que debo de declarar y declarar no haber lugar a otorgar el beneficio de pobreza solicitado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante en nombre y representación de doña Encarnación Santos Abia, para poder esta señora litigar en tal conceto de pobre en pleito de tercería de dominio contra don Victorino Alonso del Olmo y don Pedro Muñoz Herrero, condenando a referida señora doña Encarnación Santos Abia, a las costas causadas en este incidente y teniendo en cuenta el estado de rebeldía de uno de los demandados, notifíquese esta sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — *José Cacho Castrillo.* — rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma y bastante al demandado Victorino Alonso del Olmo, expido la presente en Cervera de Pisuerga a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — *Teodoro González.* — V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, *José Cacho Castrillo.* 331

### Administración Municipal

#### Revilla de Collazos

##### Anuncio de subasta

A partir de los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y primer día hábil (por pujas a la llana) tendrá lugar la subasta en arriendo por seis años (6), de ciento ochenta y ocho hectáreas (188), de terreno labrantío y de primera roturación en el monte Comayanos de la pertenencia de este Ayuntamiento distribuido en ciento veintiséis parcelas (126) bajo el tipo de tasación de ciento treinta y cinco pesetas las primeras (135) y de treinta las segundas (30) o de nueva roturación por cada lote.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y hora de las diez

de la mañana en que dará principio, y continuará en los días sucesivos hasta su tramitación.

Para poder tomar parte en la subasta será necesario que se consigne en la mesa presidencial el cinco por ciento (5 por 100) del tipo de licitación como Depósito provisional que habrán de depositar los licitadores que tomen parte en la subasta, y que ésta será elevada hasta el diez por ciento (10 por 100) al hacer la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

No podrán tomar parte en la subasta más que los vecinos de la localidad y con carácter de cabezas de familia y que se hallen inscritos en el padrón Municipal o su rectificación.

También será de cuenta de los rematantes el pagar las inserciones de anuncios, honorarios devengados y toda clase de gastos que ocasionen la subasta y facultativas impuestas por la Jefatura de Montes.

Las demás condiciones que no se estipulan en el presente anuncio están de manifiesto al público en el pliego de condiciones, en los días y horas hábiles en la Secretaría municipal.

Revilla de Collazos 5 de Febrero de 1948. — El Alcalde, *Victorino Aparicio.* 319

#### Revilla de Campos

##### EDICTO

Por el presente edicto se hace saber: Que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de Hectáreas a barbechar en el presente año, entre todos los cultivadores que labren fincas enclavadas en este término municipal por espacio de diez días, durante los cuales, podrá ser examinado y formular las reclamaciones que crean justas. Sirviendo este anuncio de notificación directa para los cultivadores antes indicados.

Revilla de Campos 6 de Febrero de 1948. — El Alcalde, *G. Payo.* 332

### ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

#### Reemplazo de 1948

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y

declaración de soldados que respectivamente, tendrán lugar en los días 25 del mes actual, y 8 y 15 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

##### Villameriel

Mariano Alonso Pérez. 258

##### Polentinos

Florentino Ruesga Mier, hijo de Bonifacia.

Feliciano Sordo Sordo, de José y Luisa. 276

##### Olmos de Ojeda

Eutiquio Abad Martín, hijo de Eutiquio y Rosina. 278

##### Guardo

Esteban Castrillo Bravo, hijo de Esteban y Secundina.

Eladio Gómez de Prado, de Norberto y Celestina.

Fernandó Labrador Alonso, de Demetrio y Paulina.

Gregorio Macho Villacorta, de Cirilo y Secundina.

Cándido Ramón Alonso, de Martín y Nicasia.

Félix Reyero González, de Jesús y Avelina. 282

##### Villamediana

Luis Colnia Martín, hijo de Saturnino y Lucía. 285

##### Valle de Cerrato

César Montoya Matallana, hijo de Benjamín e Isabel.

Benito Torres López, de Manuel y Felipa.

Pablo Martínez Zamora, de Julián y Desideria. 286

##### Hontoria de Cerrato

Gregorio Junquera Calvo, hijo de Esteban y Eugenia. 287

##### Moratinos

Eduardo Cuadrado Caballero, hijo de Emeterio y María. 295

##### Villodrigo

Vicente Giménez Hernández, hijo de Emilio y Julia.

Vicente Gordaliza González, de Eugenio y Petra. 300

##### Villaviudas.

Angel Cabañes Lázaro hijo de Jacinta.

Miguel Gabarri Barral, de Juan Antonio y Visitación. 315

### Anuncios particulares

#### Electra Popular Castellana, S. A.

##### CONVOCATORIA

Se rectifica la convocatoria para la Junta General ordinaria de esta Sociedad, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 16, de fecha 6 del actual, en el sentido de que dicha Junta General ordinaria tendrá lugar el día 28 de Febrero, a las doce de la mañana, en el domicilio Social.

Villarramiel 10 de Febrero de 1948. — El Presidente, *Tomás Ibáñez.* — El Consejero Residente, *Agapito Sánchez Ibáñez.*